

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 027-2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 01 FEB 2024

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MPH/GM de fecha 09-01-2024;

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, según artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, los artículos 75° y 78° del Decreto Supremo 005-90-PCM (Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con D. Legislativo 276), establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones, debe efectuarse teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, siendo la rotación una de las acciones administrativas de desplazamiento que consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad por decisión de la Autoridad Administrativa.

Que, el Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución de Alcaldía 985-2002-MPH/A del 14-02-2002, establece: **"artículo 14°.- Los funcionarios y servidores empleados se encuentran obligados expresamente en aceptar cualquier otra labor o cargo o función en cualquiera de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, considerando su formación, capacitación y experiencia, y conservando el grupo ocupacional, categoría y nivel remunerativo alcanzado"**, **"Artículo 15°.- Todo servidor deberá permanecer en un determinado cargo por un tiempo mínimo de seis (06) meses y no más de tres (03) años de acuerdo a las necesidades de la Institución"**.

Que, de los considerandos de la **Sentencia N° 261-2022 Resolución 021** de fecha 16-05-2022 del **expediente judicial 1646-2016-0-1501-JR-LA-02** (Pago de diferencial de remuneraciones por encargatura del cargo de ejecutor coactivo demandado por Rosa Arcadia Torres Contreras), ratificado con **Sentencia de Vista N° 880-2022 Resolución 25** del 22-06-2022; se advierte que **el cargo de la trabajadora Rosa Arcadia Torres Contreras, es el de "Auxiliar Coactivo"** del régimen laboral del D. Legislativo 276, según orden judicial (reposición) recaído en el **Exp. 366-2006-0-1501-JR-LA-01** (Por desnaturalización de contratos de locación de servicios, y protección contra el despido de la Ley 24041).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 836-2022-MPH/GM de fecha 30-11-2022, entre otros, se encargó temporalmente a la Abog. Rosa Arcadia Torres Contreras con efectividad desde el 25-11-2022, las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a excepción de la Gerencia de Promoción Económica Turismo, manteniendo su nivel remunerativo alcanzado, por el término que no deba superar hasta por un periodo presupuestal, según artículo 82° del D.S. 005-90-PCM.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 870-2023-MPH/GM de fecha 12-12-2023, entre otros se encargó temporalmente a la abg. Rocio del Pilar Huamanlazo Carhuanchu, con efectividad desde el 01-12-2023 al 31-12-2023, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a excepción de Gerencia de Promoción Económica Turismo; y en su 5° considerando señaló: *"Que en vista de haber fenecido el 25-11-2023 la encargatura temporal de ejecutor coactivo a la abg. Rosa Arcadia Torres Contreras, según Resolución de Gerencia Municipal 836-2022-MPH/GM de fecha 30-11-2022"*.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MPH/GM** de fecha 09-01-2024, se declaró **NO ha lugar el "pedido de nulidad"** de la Resolución de Gerencia Municipal 870-2023-MPH/GM del 12-12-2023, formulado por la sra. Rosa Arcadia Torres Contreras con Expediente 589008-407784 del 20-12-2023, y **se Declaró Agotada la vía administrativa**. Entre sus fundamentos, la Resolución, precisó y sustentó que la Resolución de Gerencia Municipal 836-2022-MPH/GM de fecha 30-11-2022, feneció y/o concluyó su vigencia el 25-11-2023.



Que, es política institucional, para cumplir fines y objetivos en concordancia con derechos y obligaciones de los servidores públicos, efectuar acciones de desplazamiento interno por modalidad de rotación, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por tanto es necesario desplazar vía rotación, a la servidora Rosa Arcadia Torres Contreras, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, para desempeñar labores de "Auxiliar coactivo"; conforme a su cargo y nivel reconocido judicialmente (reposición); manteniendo su nivel remunerativo alcanzado de "auxiliar coactivo".

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444)

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – ROTAR a partir de la fecha a la servidora Rosa Arcadia Torres Contreras, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, para desempeñar labores de "Auxiliar coactivo", según su nivel y cargo reconocido judicialmente (Exp. 366-2006-0-1501-JR-LA-01, Exp. 1646-2016-0-1501-JR-LA-02); conservando su nivel remunerativo alcanzado.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a la servidora, y su file; con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

SGGRH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Chénes Yupanqui Martínez
SUBGERENTE